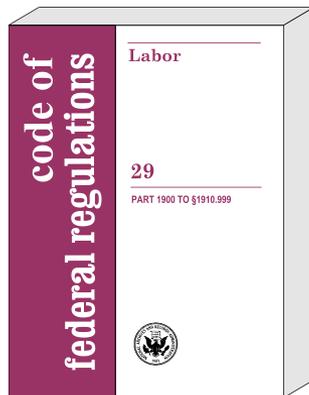


La Función de PR OSHA en la Administración de Recursos Humanos en el Sector Público y Privado

Eric C. Vega Guzmán, MSOSH, CSHM

evega@trabajo.pr.gov

vega.eric@outlook.com



Cláusula de Salvedad

- Esta conferencia no altera o determina las responsabilidades de un patrono en el cumplimiento de las normas de PROSHA o la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 1975.
- Esta información hace referencia a prácticas y procedimientos que pueden mejorar la salud y la seguridad, pero que no están comprendidas en un estatuto, regulación o un estándar, éstas NO DEBEN, NI PUEDEN crear imposiciones legales adicionales.
- Con el transcurrir del tiempo, OSHA y PR OSHA pueden modificar las reglas e interpretaciones a la luz de nueva tecnología, información o circunstancias. Para mantenerse enterado de dichos cambios o para revisar variados temas de salud y seguridad, visite el portal de OSHA, en www.osha.gov o en www.dtrh.gobierno.pr

Objetivos de Aprendizaje

- Concienciar sobre las responsabilidades y deberes aplicables en cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados a la salud y seguridad en el ambiente de trabajo.

- 
1. ¿Porqué OSHA es importante para usted?
 2. ¿Qué derechos tiene bajo OSHA?
 3. ¿Qué responsabilidades tiene su patrono bajo OSHA?
 4. ¿Dónde puede conseguir ayuda?

Información General

Preguntas para Discusión

- ¿Cuándo, a lo largo de su experiencia laboral, escuchó usted por primera vez sobre PR OSHA?
- ¿Qué pensó sobre PR OSHA en ese momento?
- ¿Cuál cree usted que es el trabajo de PR OSHA?
- ¿En que forma esta la Seguridad y Salud Ocupacional relacionada a Recursos Humanos?





- ❖ Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (PR OSHA, por sus siglas en inglés)
- ❖ División adscrita al Departamento de Trabajo y Recursos Humanos
- ❖ Comienza operaciones en 1978, a raíz de la creación de la Ley 16 de 5 de agosto de 1975, según enmendada.
- ❖ Ley que en Puerto Rico reglamenta la salud y seguridad en el área de trabajo

- **Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de PR**

- El 5 de agosto de 1975, la Asamblea Legislativa aprobó la *Ley 16* para garantizar hasta donde sea posible, condiciones de trabajo seguras y salubres a todo empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para preservar nuestros recursos humanos.



Definiciones

- Patrono - cualquier persona, natural o jurídica y cualquier persona que represente a esa persona natural o jurídica o que ejerza autoridad, sobre cualquier empleo o empleado, incluyendo el gobierno del Estado Libre Asociado, las corporaciones públicas y a los municipios.
- Empleado - significa e incluye a todo hombre, mujer y menor empleado en cualquier sitio de empleo por un patrono.

Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico

- Sección 6
 - (a) Cada patrono deberá proveer a cada uno de sus empleados, empleo y un sitio de empleo libre de riesgos reconocidos que estén causando o que puedan causar muerte o daño físico a sus empleados.

Responsabilidades del Patrono

- Tiene proveer a cada uno de sus empleados, empleo y un sitio de empleo libre de riesgos reconocidos que estén causando o que puedan causar *muerte o daño físico* a sus empleados.
- Cumplir con todas las normas de seguridad y salud ocupacionales adoptadas por la ley.
- Proveer y asegurar el uso de aparatos de seguridad, salvaguardas y el equipo de protección personal, según sea prescrito o requerido, *sin costo alguno para los empleados.*

Responsabilidades del Patrono

- Establece la obligación del patrono de notificar:
 - La muerte de un empleado dentro de un periodo de 8 horas.
 - La hospitalización de un empleado accidentado en de un periodo de 24 horas
 - En un periodo de 24 horas si un empleado sufrió la pérdida de un ojo, una amputación por un accidente en el trabajo
- El establecimiento de Comités de Seguridad en los lugares de trabajo, integrado por trabajadores o sindicatos y el patrono.

Responsabilidad del Patrono

- Familiarizarse con las normas de PR OSHA y tener copias disponibles para los empleados.
- Informar a todos los empleados sobre sus derecho ante PR OSHA.
- Evaluar las condiciones, tareas y áreas de trabajo para asegurarse que cumple con las normas de PR OSHA vigentes.

Responsabilidad del Patrono

- Eliminar o reducir los riesgos ocupacionales encontrados durante sus inspecciones o las inspecciones de PR OSHA.
- Asegurarse que los empleados tienen y usan herramientas y equipos de manera segura, incluyendo equipo de protección personal, y que ese equipo sea mantenido adecuadamente en condiciones de uso.
- Usar código de colores, etiquetas y señales donde sean necesarios para avisar a los empleados de peligros potenciales.

Responsabilidad del Patrono

- Establecer o poner al día procedimientos de operación y comunicarlos a los empleados para que éstos cumplan con los requisitos de seguridad y salud ocupacional.
- Proveer adiestramiento de acuerdo con las normas de PROSHA (ej. Uso de montacargas).
- Proveer vigilancias médicas o examen médico cuando la norma lo requiera.

Responsabilidad del Patrono

- Programas

- Seguridad y Salud Ocupacional

- Violencia en el Lugar de Trabajo

Ejemplo: Tipo 2 - (Cliente - Cliente) / Pacientes - Empleados

Violencia dirigida a los empleados por clientes, pacientes, estudiantes, reclusos o cualquier otra persona a la que el empleador proporciona un servicio

Tipo 3 - Compañero de trabajo y Tipo 4 - Personal:

Compañero de trabajo - empleados actuales o antiguos

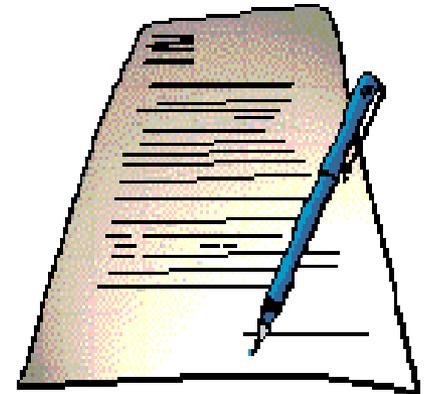
Personal - alguien que tiene una relación personal con el empleado

Responsabilidad del Patrono

- Programas
 - Reglamento sobre acoso sexual, laboral, entre otros.
 - Vigilancia médica
 - Otros

Derechos del Patrono

- Pedir consultoría a PROSHA
- Requerir identificación al ESS
- Ser notificado del propósito visita
- Tener conferencias de apertura y cierre
- Objetar citaciones
- Participar en el desarrollo de normas



- Solicitar servicios de consultoría escribiendo, llamando o visitando la oficina más cercana de PR-OSHA (no inspeccionará por el hecho de que el patrono solicitó asistencia).
- Estar activo en asociaciones industriales relacionadas con seguridad y salud ocupacional.

Derechos del Patrono

Prioridad para Inspecciones

Prioridad	Categoría de Inspección
1ra	Peligro Inmediato: <i>Certeza razonable de que existe un peligro inmediato</i>
2da	Fatalidad/Catástrofe: (1 fatalidad o 3 lesionados)
3ra	Querellas/Referidos: <i>Trabajador o representante del trabajador puede someter una querrela sobre riesgos de salud o seguridad</i>
4ta	Inspecciones Programadas: <i>Cubre industrias y patronos con tasas de lesiones y enfermedades altas, riesgos específicos u otras exposiciones</i>

Documentos Solicitados

- Copia del registro de Lesiones y Enfermedades Ocupacionales (PROSHA 300, 301 y 300 A) últimos 5 años.
- Copia del Certificado de Incorporación de la empresa
- Número de seguro social patronal
- Copia y certificación del análisis de riesgos por tareas realizado
- Copia del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional
- Copia de reportes de investigación de accidentes

Documentos Solicitados

- Copia del Análisis de Riesgos por Tareas
- Copia de reportes de inspecciones de seguridad y salud
- Protocolo de Violencia Domestica en el Lugar de Trabajo
- Protocolo de Hostigamiento Sexual en el Trabajo

Guías para documentar violaciones

- Existencia de un reglamento
- Existencia del riesgo
- Exposición del empleado
- Patrono sabia o debía saber del riesgo



Guías para documentar violaciones

El conocimiento de un supervisor es imputable al patrono y éste a su vez es responsable por cualquier violación. Wright and Lopez, Inc., 1980 OSHDs. 24419, citado en PR-OSHA vs AEE KLRA20050776 Tribunal de Apelaciones de PR.

Clear a path for office safety

Prevent slips, trips and falls in the workplace. Find, report immediately, and fix all safety hazards promptly.



Guías para documentar violaciones

Un empleado al que se le ha delegado autoridad sobre otros empleados, aunque sólo sea temporalmente, se considera un supervisor a efectos de imputar los conocimientos a un empleador. Paul Betty, d/b/a Betty Brothers, 9 BNA OSHC 1379 ,1381-82, 1981 CCH OSHD ¶ 25,219 p. 31,150 (No. 76-4271, 1981); Georgia Electric Co., 5 BNA OSHC 1112, 1115, 1977-78 CCH OSHD ¶ 21,613, p. 25,951 (No. 9339, 1977), aff'd, 595 F.2d 309 (5th Cir. 1979).

Instalaciones con Múltiples Patronos

Se puede multar a más de un patrono por una condición peligrosa

Proceso de dos pasos:

1. Determinar si el patrono es uno que esta creando el riesgo, exposición o es el patrono que tiene el control, tiene responsabilidad de corregir.
2. Las acciones del patrono cumplen o no con las obligaciones requeridas por PR OSHA

¿Qué el patrono debe publicar?

- Cartelón de la Ley 16
- PR OSHA 300 A del año anterior – desde el 1 de febrero al 30 de abril debe publicarlo en un lugar visible a todos los empleados.
- Notificación de Citación Penalidad
- Avisos de Fecha para Conferencia Informal
- Acuerdo de Transacción Informal

Consultoría Gratis de PROSHA

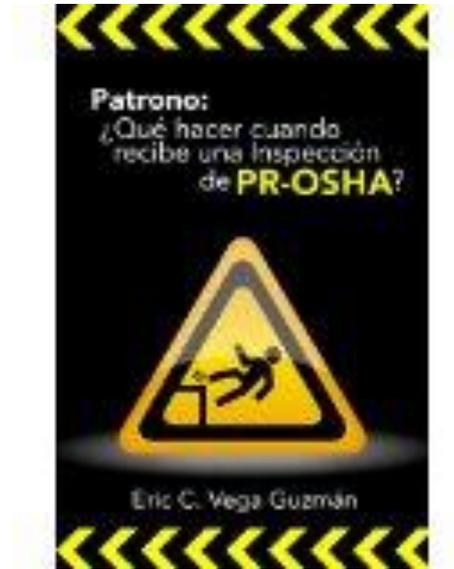
- Un consultor en seguridad, higiene o ambas inspecciona su establecimiento para detectar posibles violaciones a los reglamentos.
- Se prepara un informe completo y detallado de las observaciones con sus recomendaciones y el tiempo de corrección establecido.
- No se impone Multas.

Consultoría Gratis de PROSHA

- **Conferencias-** pueden ser solicitadas por el patrono o pueden determinarse como parte de la consulta en el establecimiento.
- Las conferencias son realizadas según la necesidad del patrono.

Consultoría de PROSHA

- 787.705.6678
- Judith Cruz Concepcion
Directora interina
- Mail to: jacruz@trabajo.pr.gov



Patrono: ¿Qué hacer cuando recibe una inspección de PR-OSHA?

Versión electrónica, Disponible en amazon.com

“Porque la gloria de Dios es el que el hombre viva, y la vida del hombre es la visión de Dios” (San Ireneo de Lyon)

Ley 16, Sección 6 A / Salmo 91: 5-11

Isaías 43:2

Ley 16, Sección 6 B / 1910.132: Efesios 6: 10-18

Ley 16, Sección 6 C /Notificación de 8 horas:

Jeremías 33:3

Ley 16, Sección 6 D, E 7/ Levítico 26: 3-13

Efesios 6: 5- 9

Patógenos Transmitidos por Sangre 1910.1030 /

Levítico 15: 19 – 33 precauciones universales

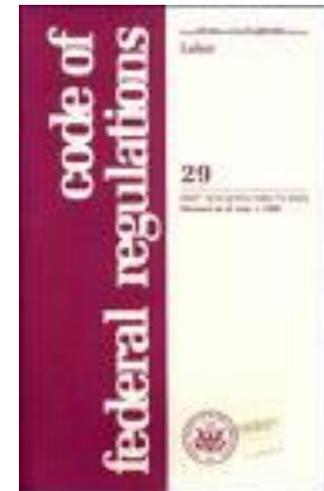
Levítico 17: 11 -12

Levítico 15: Material Potencialmente infeccioso

Referencias

- Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 16 del 5 de agosto de 1975, según enmendada.
- OSHA, Field Operations Manual, CPL 02-00-150
- OSHA, Code of Federal Regulation

www.osha.gov



¿Preguntas?



**SAFETY
FIRST**



BENNETT THE CHRISTIAN SCIENCE MONITOR

La salud y seguridad en el trabajo es deber de todos.

Gracias

